

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pucallpa, 17 de abril de 2024.

COBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Gereneia Regional de Infraestructura

17 ABR 2024

Informe n.º 003-2024-GRU-GR-CS (AS n.º 135-2023)

Señor:

Ing. José Luis Vela Guerra Gerente General Regional Gobierno Regional de Ucayali.

Presente. -

Asunto

Informe de análisis de declaratoria de desierto de procedimient

Referencia

a) Adjudicación Simplificada N.º 135-2023-GRU-GR-CS – Tercera convocatoria - Contratación del servicio de consultoría para la formulación de ficha técnica estándar del proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de educación inicial en I.E. 355 distrito de Campoverde de la provincia de coronel portillo del departamento de Ucayali" Código de Idea Nº 224461.

b) Formato N° 02 c) Formato N° 04 d) Formato N° 07

#### ANTECEDENTES

- Mediante el documento de la referencia b) la Entidad Regional aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de la referencia a) estableciéndose un valor estimado para la contratación ascendente a S/119,793.60 (Ciento diecinueve mil setecientos noventa y tres con 60/100 Soles), incluido IGV.
- 2. A través del documento de la referencia c), la Entidad Regional designó a los miembros del comité de selección encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la referencia a), hasta su culminación que, en merito a las actuaciones administrativas, se aprobó el documento de la referencia d) las bases administrativas como reglas definitivas de la presente convocatoria.
- 3. Con fecha 08 de marzo de 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante SEACE), se convocó mediante adjudicación simplificada n°135-2023-GRU-GR-CS (Tercera Convocatoria), el procedimiento de selección de la referencia a), teniendo como fecha de presentación de ofertas el 20 de marzo de 2024.

### II. ANÁLISIS

- En atención al calendario de la convocatoria, se observa que las personas naturales o jurídicas que tenían interés en participar en el procedimiento podían inscribirse desde el 09 de marzo del 2024 hasta el 19 de marzo del presente año, siendo que caso, que conforme se aprecia en el SEACE existen nueve (09) participantes inscritos en el procedimiento de selección, adicionalmente se observa que, ninguno de ellos formuló consultas y/u observaciones a las bases administrativas, por lo que, conforme al cronograma establecido, el comité de selección procedió a integrar las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.
- 2. Conforme al cronograma del procedimiento de selección con fecha 09 de abril de 2024, se procedió con la revisión en el SEACE con las posibles ofertas presentadas por los participantes inscritos en el citado procedimiento que, revisada la acotada plataforma electrónica, se advierte la presentación de una (01) oferta (CONSORCIO ALFA PIRAMIDE). Asimismo, a fin de proceder con la etapa de apertura, admisión, calificación y evaluación de las ofertas presentadas, siendo que, conforme a lo descrito en el acta se obtuvieron los siguientes resultados:

### (A) ADMISIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procedió con la verificación de los documentos de presentación obligatoria mencionados en el numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección especifica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, determinándose el detalle adjunto:

Ø Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú

**(**9 (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

**(01)-42 46320** 

www.gob.pe/regionucayali





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°
1

Revisada la documentación de presentación obligatoria del CONSORCIO ALFA PIRAMIDE (Conformado por: INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L. con RUC N° 20600182693 y, FORESTAL PIRAMIDE SERVICIOS E.I.R.L.TDA con RUC Nº 20310188388) éstas se encuentran conformes y su correlato de admitida; consecuentemente habilitada para la continuidad en el presente procedimiento de selección.

### (B) CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, en relación a las ofertas admitidas, el comité de selección procedió a la calificación de estas en atención a lo prescrito por el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases Integradas, desarrollándose de la siguiente manera:

8 E		CONSORCIO ALFA PIRAMIDE			
° orden de prelación	Nombre o Razón Social del Postor	(B.1) Experiencia del personal Clave	(A.2.1.) Formación Académica	(B.3) Equipamiento Estratégico	(C) Experiencia del postor en la especialidad (S/239,587.20)
1	CONSORCIO ALFA PIRAMIDE (Conformado por: INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L. con RUC N° 20600182693 y, FORESTAL PIRAMIDE SERVICIOS E.I.R.L.TDA con RUC N° 20310188388)	Acredita	Acredita	Acredita	S/366,000.00 Acredita

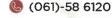
Nota importante: La Capacidad Técnica y Profesional de los requisitos de calificación establecidos en los ítems B.1, B.2., y B.3 del literal B del Capítulo III de la sección Especifica de las Bases Integradas, se acreditarán para la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento.

## (C) EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS

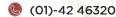
Determinadas la calificación de la oferta presentada, el Comité de Selección procedió a la evaluación técnica de las ofertas en atención a lo prescrito por el Capítulo IV de la Sección Especifica de las Bases Integradas, desarrollándose de la siguiente manera:

Postor N° 1	CONSORCIO ALFA PIRAMIDE				
Concepto	and the second s	Importe/Estado	Puntaje		
A. EXPERIENC	IA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		A PER		
equivalente a contratación, p obra iguales o diez (10) años a que se comput	be acreditar un monto facturado acumulado S/ 359,380.80 el valor referencial de la por la contratación de servicios de consultoría de similares al objeto de la convocatoria, durante los anteriores a la fecha de la presentación de ofertas tarán desde la fecha de la conformidad o emisión te de pago, según corresponda.	\$/366,000.00	60.00		

















'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Evaluación:		
Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, abarcando un total de cuatro (04) tópicos que permitirá implementar para la presentación requerida.	Acredita	40.00
PUNTAJE TÉCNICO OBTENIDO (PUNTOS)	100.00	

En atención a la evaluación efectuada, el postor CONSORCIO ALFA PIRAMIDE (Conformado por: INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L. con RUC Nº 20600182693 y, FORESTAL PIRAMIDE SERVICIOS E.I.R.L.TDA con RUC Nº 20310188388), CALIFICA y pasa a la etapa de evaluación económica en vista de que alcanza un puntaje técnico de cien (100) puntos, el cual supera el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos de acuerdo a lo establecido por el referido Capítulo IV de la Sección Especifica de las Bases Integradas.

## (A) APERTURA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS

Producto de la evaluación a la oferta electrónica presentada, CONSORCIO ALFA PIRAMIDE (Conformado por: INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L. con RUC № 20600182693 y, FORESTAL PIRAMIDE SERVICIOS E.I.R.L.TDA con RUC Nº 20310188388), al haberse obtenido una evaluación mayor a ochenta (80) puntos en la evaluación técnica, se determina que se encuentra apto para la evaluación de su oferta económica, cuyo resultado se detalla a la continuación:

Postor: CONSORCIO ALFA PIRAMIDE, presenta su oferta económica que asciende al importe de S/100,000.00. Sin IGV encontrándose dentro de los límites admisibles para su evaluación y conforme al alcance establecidos en el Anexo N° 07 - Oferta Económica.

Sin embargo, durante la evaluación, se observa que el participante no añade el Anexo Nº8 - Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. Por tanto, su oferta se encuentra NO ADMITIDA.

En atención a lo antes detallado el Postor, CONSORCIO ALFA PIRAMIDE (Conformado por: INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L. con RUC Nº 20600182693 y, FORESTAL PIRAMIDE SERVICIOS E.I.R.L.TDA con RUC Nº 20310188388), NO CALIFICA, en consecuencia, su oferta NO ES ADMITIDA.

Estando a este resultado, y que en atención a lo prescrito por el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2023 y modificatorias, el Comité de Selección acuerda por UNANIMIDAD declarar DESIERTO el procedimiento de selección correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 135-2023-GRU-GR-CS- Tercera Convocatoria.

#### CONCLUSIÓN

- En el procedimiento de selección de Adjudicación simplificada N°135-2023-GRU-GR-CS (Tercera Convocatoria) Contratación del servicio de consultoría para la formulación de ficha técnica estándar del proyecto de inversión: "Mejoramiento del servicio de educación inicial en I.E. 355 distrito de Campoverde de la provincia de coronel portillo del departamento de Ucayali" Código de Idea Nº 224461, fue declarado desierto al no haber quedado alguna oferta válida, cuya actuación se sujeta al alcance normativo del numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.°344-2018-EF y modificatorias.
- 2. Respecto a los factores de evaluación presentes en las bases integradas del procedimiento de selección cuya competencia es de exclusiva responsabilidad del comité de selección, aquellos responden a los alcances previstos en las bases estándar de la adjudicación simplificada para la contratación del servicio de consultoría en general, aprobada mediante la Directiva n°001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley n° 30225, en donde sus alcances no generan limitación alguna respecto de participación de proveedores, máxime si éstos no fueron objeto de consultas y observaciones por parte de los participantes registrados en el presente procedimiento de selección.



Av. Arequipa 810 - Lima

**(01)-42 46320** 









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### IV. RECOMENDACIÓN

1. Derivar el presente informe técnico a la Gerencia Regional de infraestructura como área usuaria, a efectos de que se manifieste sobre la persistencia de la necesidad de la continuidad de la presente convocatoria. Del mismo modo, deberá indicar si es necesario realizar algún cambio o modificación al requerimiento o se considerarán los mismos términos de referencia y alcances primigenios.

Agradeciendo la atención a la presente, le renuevo las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

Ing. Wilson Javier Vivas Quispe Comité de Selección Presidente Titular

N° REG: **01553901** N° EXP: **00960743** 



Av. Arequipa 810 - Lima

